



DIRECCION GENERAL

AUTO No

0105

Valledupar, 10 SET. 2014

“Por medio del cual se decreta el desistimiento de la solicitud de licencia ambiental presentada por el señor RICARDO ARTURO HERNANDEZ GARCIA identificado con la CC No 5.696.094 para un proyecto de explotación de materiales de cobre y sus concentrados, en desarrollo del contrato de concesión minera No JH5-15401 celebrado con el departamento del Cesar”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor RICARDO ARTURO HERNANDEZ GARCIA identificado con la CC No 5.696.094 solicitó licencia ambiental para un proyecto de explotación de materiales de cobre y sus concentrados, en desarrollo del contrato de concesión minera No JH5-15401 celebrado con el departamento del Cesar.

Que mediante oficio de fecha 26 de mayo de 2014 enviado el día 27 del mes y año en citas, la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental de Corpocesar requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo al peticionario que se procedería a declarar el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal. En fecha 24 de junio del año en curso se solicitó prórroga para cumplir el requerimiento, lo cual fue concedido fijando como plazo final de entrega el día 27 de julio de 2014.

Que el día 25 de julio de la anualidad cursante se allegó parcialmente lo requerido. El usuario no cumplió con lo exigido en los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 11 del requerimiento de fecha 26 de mayo de 2014 referente a datos del proyecto (ítem no diligenciado en el formulario); costo del proyecto en la forma especificada en el requerimiento; Relación de permisos y trámites ambientales requeridos (concesión de aguas superficial, exploración de aguas subterráneas, concesión de aguas subterráneas, vertimiento, aprovechamiento forestal, ocupación de cauce, emisión atmosférica, sustracción de área de reserva, levantamiento de veda, explotación de material de construcción, otro cual); solicitud de licencia ambiental suscrita por el señor RAFAEL JOAQUIN RODRIGUEZ NARANJO; estudio de Impacto Ambiental en medio físico y magnético; copia de la cédula de ciudadanía del señor RAFAEL JOAQUIN RODRIGUEZ NARANJO; plancha IGAC y copia de la radicación ante el Instituto Colombiano de Arqueología e Historia, ICANH, del Programa de Arqueología Preventiva, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1185 de 2008. Cabe señalar que el requerido se limitó a manifestar que el PTO se encontraba en proceso de evaluación ante la Autoridad Minera y que “una vez se surtan los trámites normales en otras dependencias entregaré inmediatamente la información complementaria solicitada...”

Que lo requerido en los numerales citados no dependía de ningún trámite ante el ente minero.

Que conforme al Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. De igual manera cuando en el curso de una actuación administrativa la autoridad advierta que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, lo requerirá por una sola vez para que la efectúe en el término de un (1) mes, lapso durante el cual se suspenderá el término para decidir. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, la autoridad

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



0105

de 10 SET. 2014



Continuación Auto No decreta el desistimiento de la solicitud de licencia ambiental presentada por el señor RICARDO ARTURO HERNANDEZ GARCIA identificado con la CC No 5.696.094 para un proyecto de explotación de materiales de cobre y sus concentrados, en desarrollo del contrato de concesión minera No JH5-15401 celebrado con el departamento del Cesar

decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-exámene se encuentra vencido el término citado anteriormente sin haberse presentado la totalidad de la información y documentación requerida por Corpocesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de licencia ambiental presentada por el señor RICARDO ARTURO HERNANDEZ GARCIA identificado con la CC No 5.696.094 para un proyecto de explotación de materiales de cobre y sus concentrados, en desarrollo del contrato de concesión minera No JH5-15401 celebrado con el departamento del Cesar, sin perjuicio de que ésta pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

ARTICULO SEGUNDO: Decretar el archivo del Expediente SGA 016-014.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a RICARDO ARTURO HERNANDEZ GARCIA identificado con la CC No 5.696.094 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Expediente No SGA 016-014